MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 1

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0 5 0 - **DEL** 08 ABR 2026

Por la cual se justifica la Contratación Directa **PN RASES No. 1 CD 037 2026**, que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE I Y II NIVEL QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS Y SU ZONA DE INFLUENCIA.**

LA JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de sus facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, Orden Interna No. 26-093 del 03 de abril de 2026 de la Dirección de Sanidad y

C O N S I D E R A N D O:

Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que la Ley 1150 de 2007," por medio de *la cual se introducen* medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previo en su artículo 2° numeral 4, como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando *proceda* el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, se deberá expedir un Acto Administrativo de Justificación de la misma.

Que el presente proceso se realizará de conformidad con lo establecido en artículo 2, numeral 4, literal C) de la ley 1150 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1.

Que el subnumeral 2.4.2 del artículo 2 de la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, delegó en la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de Contratos interadministrativos.

Que se requiere contratar la prestación de servicios en: atención de Urgencia Vital Nivel I y II (Triage 1,2,3,4 y 5) de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 y 6 de la Resolución 00005596 de 24 de diciembre de 2015 "Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", en atención al ámbito de consulta externa por: medicina general, consulta especializada, hospitalización, atención de urgencias, cirugías, odontología general, vacunación, laboratorio clínico, ayudas diagnósticas, unidad de cuidados intensivos y todos los servicios relacionados de I y II nivel de complejidad que tenga habilitada la entidad

Que además de prestar los servicios debe suministrar los insumos y medicamentos intrahospitalarios, junto con el transporte asistencial de pacientes, que permitan una adecuada prestación de servicios de salud integrales en concordancia con los atributos de calidad del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud a todos los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos a la

Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 , Unidad Prestadora de Cundinamarca con la **E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS E.S.E** adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Que es pertinente contar con la contratación de estos servicios a fin de mejorar la prestación de servicios directamente en los municipios de residencia de los usuarios e incrementar con ello la satisfacción de los mismos, garantizando atención médica de forma continua e ininterrumpida, evitando así el desplazamiento a la cuidad de Bogotá, dando celeridad a la prestación de servicios de salud de I y II nivel de atención para los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, e incrementar con ello la satisfacción de los mismos, garantizando atención médica de forma continua e ininterrumpida.

Que la contratación de prestación de servicios de salud ya descritos, está orientada a satisfacer las necesidades de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Cundinamarca Distrito de Policía Puerto Salgar, Municipio de Guaduas y su zona de influencia, los cuales según datos consolidados (fuente DISAN ARASI) es de 279 usuarios y beneficiarios, a los cuales se les debe brindar atención y para el Distrito Puerto Salgar, Municipio de guaduas y su Zona de influencia.

RASES	UPRES	PROVINCIA	MUNICIPIO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
1	DECUN	BAJO MAGDALENA	GUADUAS	93	122	215
			CAPARRAPI	4	7	11
			PUERTO SALGAR	16	37	53
			TOTAL	113	166	**279**

Que al contratar este servicio se garantiza la atención integral y oportuna de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Distrito de Policía Puerto Salgar, Municipio de Guaduas y su zona de influencia adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Que la **E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS** el único Establecimiento de Salud en todo el municipio de Guaduas y su zona de influencia que puede brindar y tener habilitados los Servicios de salud de I Nivel de Complejidad, debido a que en el Departamento de Cundinamarca existen 58 Empresas Sociales del Estado (E.S.E), de la cuales cuarenta y una (41) son de bajo Nivel de Complejidad Habilitado, trece (13) de mediano Nivel de Complejidad Habilitado y cuatro (4) de alto nivel de complejidad habilitado; siendo la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS, una de primer y segundo nivel.

La clasificación UNSPSC)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85121700	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud

Que existen los recursos disponibles y libres de afectación para la celebración del contrato enunciado, el valor estimado del contrato será de **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($23.700.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2026, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 39826 de 27 de marzo de 2026, con Plan de Compras No 144 de fecha 13/03/2026 y QUIPU No 159 de fecha 27 de marzo de 2026, expedido por la Jefe de Grupo financiero y Presupuesto (E) de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1.

Que las condiciones exigidas al contratista, son las establecidas en los documentos que hace parte integral del presente proceso.

Que los Estudios y documentos previos se podrán consultar en el Sistema Electrónico para contratación Pública – SECOP II y en la oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 1 ubicada en la Carrera 68 B BIS No. 44-58 edificio Brigadier General EDGAR YESID DUARTE VALERO, 4° Piso, en horario de 07 30 a 12.00 y de 14:00 a 18:00 horas.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la contratación Directa con el **E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS**.

Que en estricto de lo expuesto;

R E S U E L V E:

PRIMERO: Celebrar el proceso de contratación directa **PN RASES No. 1 CD 037 2026** que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE I Y II NIVEL QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS Y SU ZONA DE INFLUENCIA**, por un valor **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($23.700.000,00)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la vigencia 2026.

SEGUNDO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE en Bogotá D.C., el día 08 ABR 2026

Mayor **ISAAC AMADO CODINA GALLARDO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 (E)

Elaborado por: **CPS OMAR ALBEIRO MARQUEZ SOLANO**
Analista de Contratos

Revisado por: **S.I DIEGO GIOVANNY PATIÑO GONZALEZ**
Jefe Grupo Contratos RASES No. 1 (E)

Aprobado por: **I.J. ADONIAS DE JESUS GOMEZ PEÑA**
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 1 (E)

Vo.Bo. por: **S.I SAMUEL RICARDO GUTIERREZ SARMIENTO**
Jefe Grupo de Asuntos Jurídicos RASES No. 1 (E)